



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.  
Martínez Ripoll.  
Gálvez Muñoz.

Letrado-Secretario General:  
Contreras Ortiz.

### **ACUERDO 7/2019**

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2019, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por la

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, mediante oficio registrado el día 4 de marzo de 2019, sobre resolución del contrato de suministro de luminarias led del año 2016 (expte. 85/19).

Examinado el expediente de referencia, se ha observado que no se incluye entre la documentación remitida la propuesta de resolución que debe elevarse a la Junta de Gobierno, ni el decreto de 26 de diciembre de 2017 por el que la Concejala delegada de Hacienda Contratación y Patrimonio ordenó el inicio del expediente de resolución del contrato por culpa imputable al contratista, ni el escrito de alegaciones de 23 de febrero de 2018 presentado por la adjudicataria. La razón de la omisión de estos últimos parece derivarse de que, como consta en el antecedente VII del decreto de 31 de octubre de 2018, a la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 11 de mayo de 2018 -que también se omite- y el transcurso del plazo de tres meses establecido por la resolución del contrato, debía ser declarada la caducidad del referido expediente y ordenar el inicio de uno nuevo por las mismas causas, incorporando todos los trámites y documentos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no producirse la caducidad, entendiéndose que



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

estos eran todos los documentos “[...] obrantes en el expediente SU 2016/30, hasta el decreto de 26 de diciembre de 2017”. Sin embargo, en tanto que en el nuevo procedimiento se dan por reproducidos argumentos contenidos en los referidos documentos, especialmente las alegaciones de la contratista de 23 de febrero de 2018, y el informe de la Asesoría Jurídica municipal de 11 de mayo de 2018, resulta imprescindible su incorporación al expediente.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4º, en relación con el 47.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

### **ACUERDA**

Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que complete el expediente con la documentación a que se alude en el cuerpo de este acuerdo.

No obstante, V.E. resolverá.

**EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL**  
(Fecha y firma electrónica al margen)

**EL PRESIDENTE**  
(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero  
Fdo.: Manuel Martínez Ripoll  
(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero  
Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.  
(Fecha y firma electrónica al margen)